

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUEBLORRICO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 31 No 31-08

MESA:0

43,599,457	MARTA ISABEL MUÑOZ FLOREZ Remanente	43,440,986	DALFI YANET FRANCO ZAPATA Remanente
1,039,420,251	MARIBEL MEJIA VELEZ Remanente	43,440,862	MARTHA LUCIA RIOS CHICA Remanente
43,414,095	OLGA PATRICIA MOLINA RENDON Remanente	43,406,195	MARIA ARGEMIRA ROBLEDO GRAJALES Remanente
32,354,124	YAMILE ZAPATA ZAPATA Remanente	32,350,051	GLORIA IRENE VELASQUEZ MOLINA Remanente
43,440,242	MARIA SOL ANGELA VELASQUEZ CANO Remanente	1,039,420,126	DIANA CAROLINA GIL FLOREZ Remanente
27,282,449	YULLI BIBIANA INSUASTI MUÑOZ Remanente	1,039,421,672	SARA CRISTINA YEPES FRANCO Remanente

MESA:1

43,610,407	MONICA SANCHEZ HENAO Presidente	43,440,846	SILVIA ROCIO ZAPATA USMA Vicepresid.
43,715,645	LUZ INES LONDOÑO MUÑOZ Vocal	1,039,420,384	ISABEL CRISTINA GONZALEZ GIRALDO Vocal
1,039,422,279	JESSICA MARCELA YEPES OSORNO Vocal	1,001,553,536	CARLOS MARIO LOPEZ SUAREZ Vocal

MESA:2

43,442,088	PAULA ANDREA ISAZA Presidente	70,855,389	DIEGO ALEXANDER GUZMAN JARAMILLO Vicepresid.
70,003,861	RAFAEL ALBERTO PIEDRAHITA MUÑOZ Vocal	1,002,147,320	YULIANA ANDREA MARTINEZ GALLEGO Vocal
1,039,421,791	NATALIA ANDREA HERRERA SANCHEZ Vocal	1,001,617,431	LUZ MARY ARIAS OSPINA Vocal

MESA:3

1,039,022,330	NATALIA ANDREA GARCIA GUTIERREZ Presidente	43,405,687	CLAUDIA PATRICIA CARMONA ACEVEDO Vicepresid.
43,441,524	CLAUDIA PATRICIA VANEGAS CASTRILLON Vocal	1,039,422,400	MARIA ALEJANDRA SALDARRIAGA SANCHEZ Vocal
1,039,421,516	ANA MARIA CASTAÑEDA HURTADO Vocal	1,001,553,857	FABER RIOS ZAPATA Vocal

MESA:4

1,039,420,819	MARIA MAGDALENA RIOS FORONDA Presidente	43,441,311	MARIA YANET MARULANDA FORONDA Vicepresid.
1,039,421,867	XIMENA SIERRA GALLEGO Vocal	25,786,600	LILIBETH RAMIREZ FABRA Vocal
1,039,421,476	JUAN ESTEBAN PATIÑO ARIAS Vocal	1,001,617,945	YEISON DAVID VANEGAS RIOS Vocal

MESA:5

22,136,332	LUZ ONEIRA ARCILA ZAPATA Presidente	70,003,474	JAVIER ALEJANDRO ARREDONDO RAIGOZA Vicepresid.
------------	-------------------------------------	------------	--

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,039,421,861	MARIA ISABEL RIOS VANEGAS	Vocal	98,454,000	JUAN ALEJANDRO ORTIZ PEREZ	Vocal
1,039,421,804	ANGGIE KARINA AREVALO MADRID	Vocal	1,036,638,507	YEIMI MARIA VELEZ LONDOÑO	Vocal
MESA:6					
1,039,422,003	CINDY DANIELA ALZATE ZAPATA	Presidente	21,619,910	GLORIA ELENA GIRALDO LOPEZ	Vicepresid.
1,039,420,701	MARIA EUGENIA SANCHEZ RIVERA	Vocal	1,039,420,517	ELIANA MARIA MONTOYA MONTOYA	Vocal
1,001,553,833	LEYDI YOHANA YEPES MOLINA	Vocal	43,441,493	CLAUDIA LILIANA SOTO ARROYAVE	Vocal
MESA:7					
12,022,909	JHONNATAN MOSQUERA MORENO	Presidente	1,039,421,206	JOHN MARIO GALLEGO CARMONA	Vicepresid.
1,001,617,851	MARIA JOSE ZAPATA CASTAÑEDA	Vocal	43,441,895	GLORIA ELENA RIOS FORONDA	Vocal
1,001,617,806	MIGUEL ANGEL MARULANDA ECHEVERRI	Vocal	43,441,581	ALBANY DEL SOCORRO ZAPATA MARIN	Vocal
MESA:8					
43,441,153	MARIA ELIZABETH ZAPATA	Presidente	1,039,022,110	DIANA MARCELA ZAPATA ARISMENDY	Vicepresid.
1,048,015,769	BIBIANA ANDREA ARENAS ARISMENDY	Vocal	1,039,420,208	SANDRA MILENA OROZCO CASTRILLON	Vocal
43,442,140	CLAUDIA YANET LOPEZ RAMIREZ	Vocal	43,441,759	GLORIA BEATRIZ CAÑAS ARROYAVE	Vocal
MESA:9					
70,003,482	GILMER SURIEL FRANCO ZAPATA	Presidente	32,111,023	BIBIANA ANDREA ZULETA CASTAÑEDA	Vicepresid.
43,440,982	MARIA ELICENIA TORO CARDONA	Vocal	1,039,421,708	YENY CAROLINA ORTEGA VELASQUEZ	Vocal
43,442,197	ANGELA MARIA BUSTAMANTE HENAO	Vocal	1,001,617,699	JUAN ALBERTO LOPEZ SANCHEZ	Vocal
MESA:10					
1,149,434,749	YURIS VANESSA SANCHEZ TORRES	Presidente	1,192,741,406	MARIANA CARVAJAL RESTREPO	Vicepresid.
70,003,136	WILMAR DE JESUS OCAMPO MONTOYA	Vocal	43,442,117	ENIDIA MARIA RAMIREZ SANCHEZ	Vocal
1,004,701,416	DANNA MARCELA ARIAS USMA	Vocal	1,004,568,290	ANDRES FELIPE CANO BEDOYA	Vocal
MESA:11					
70,003,476	RAMON JOHNEDY ZAPATA ALZATE	Presidente	1,128,264,499	SANDRA MILENA OCAMPO MONTOYA	Vicepresid.
43,440,434	LUZ ELVIRA VELASQUEZ ISAZA	Vocal	1,192,782,425	DANIELA FRANCO RESTREPO	Vocal
1,039,422,110	CAROLINA LOPEZ MUÑOZ	Vocal	43,440,702	LUCY DEL SOCORRO CARMONA GALLEGO	Vocal
MESA:12					
1,036,634,976	JENNIFER RUIZ CANO	Presidente	43,441,655	SANDRA YANETH ARREDONDO RAIGOSA	Vicepresid.
21,832,397	MARIA RUBIELA RAMIREZ BEDOYA	Vocal	1,039,421,853	ALEJANDRA LOPEZ OSORNO	Vocal
1,039,421,637	LUIS ALEJANDRO VALLEJO GARCIA	Vocal	1,039,422,708	JHOJAN ESTIBEN TOBON MARIN	Vocal
MESA:13					
98,697,706	CESAR AUGUSTO SANCHEZ GIRALDO	Presidente	1,039,422,694	SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ	Vicepresid.
1,017,227,460	LUISA FERNANDA HENAO ARROYAVE	Vocal	43,440,252	BEATRIZ DEL SOCORRO CANO HERNANDEZ	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,001,617,691	JOSE MANUEL VELEZ FORONDA Vocal	43,440,964	DAMARIS DEL SOCORRO OSPINA SOTO Vocal
MESA:14			
1,090,176,288	ASHLEY STHEFANIA CABALLERO GALVAN Presidente	1,128,457,410	VERONICA ANDREA PULGARIN RIOS Vicepresid.
1,001,617,930	JAIR ESTIVEN VANEGAS SOTO Vocal	70,001,804	BULMARO DE JESUS FRANCO ZAPATA Vocal
98,702,607	JORGE ANDERSON HERRERA CARMONA Vocal	1,039,421,998	LINA MARCELA ESCOBAR VELASQUEZ Vocal
MESA:15			
1,039,421,773	LEIDY TATIANA SOTO SOTO Presidente	1,039,421,561	VANESSA RUIZ VALENCIA Vicepresid.
43,441,518	DAMARIS DEL SOCORRO VANEGAS FORONDA Vocal	43,440,755	ADIELA DEL SOCORRO MARIN DIAZ Vocal
1,039,421,424	MARIANELA BOHORQUEZ GALLEGU Vocal	1,001,517,507	CARLOS AUGUSTO GIRALDO MUÑOZ Vocal
MESA:16			
43,440,813	MARIA ORALIA SANCHEZ SANCHEZ Presidente	43,440,553	NANCI DEL SOCORRO CHICA TAMAYO Vicepresid.
1,040,511,695	YESSIKA ANDREA SEÑA SIERRA Vocal	70,002,984	DIEGO ALEJANDRO CHICA OSPINA Vocal
1,039,420,803	SEBASTIAN DE JESUS FLOREZ CARDONA Vocal	1,013,556,004	JUAN MANUEL RAMIREZ MADRID Vocal
MESA:17			
12,023,046	MARIO MENA MURILLO Presidente	21,833,339	DAMARIS DEL SOCORRO OCAMPO MONTOYA
1,039,422,693	MARIBEL VELASQUEZ TORO Vocal	43,441,292	MARY SOL OSSA MOLINA Vocal
1,001,553,511	VICTOR MANUEL GALLEGU TABARES Vocal	43,440,249	LUZ AMPARO GALLEGU LOPEZ Vocal
MESA:18			
71,878,297	DIEGO ANDRES USUGA RIOS Presidente	43,838,566	SANDRA MILENA MARULANDA MARULANDA Vicepresid.
43,442,119	GLORIA MILENA GUTIERREZ OSPINA Vocal	98,593,319	JHANS ROVIER VANEGAS MARIN Vocal
1,039,422,360	YESICA LORENA HENAO RUA Vocal	1,004,627,498	ANGIE MICHELLE RENDON ROMAN Vocal
MESA:19			
1,004,702,104	ANGIE JULIANA ARIAS USMA Presidente	32,160,258	ADRIANA MARIA ARBOLEDA VELASQUEZ Vicepresid.
43,442,245	ANGELA MILENA ALZATE TABARES Vocal	1,152,208,372	JUAN FELIPE CHICA TOBON Vocal
1,001,553,871	MARYORI MOLINA SALINAS Vocal	43,441,525	MARIA YANID PULGARIN MONTOYA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUEBLORRICO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMALIA VELASQUEZ ACOSTA
REGISTRADOR DE PUEBLORRICO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL